

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN No 03960 DE 2012

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En ejercicio de las atribuciones legales
y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) GARCIA TORRES MARLA PATRICIA, identificado(a) con C.C. No. 32869278 Docente no oficial, mediante radicación No. 22875 de fecha 12/12/2012, solicitó ascenso para el grado 7 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el (la) educador(a) se encuentra inscrita en el escalafón docente mediante Resolución No. 006919 de fecha 31/12/1996, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) Bachiller Pedagógico y se encuentra en el grado 1o del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 7 por título, teniendo en cuenta que el (la) docente aporta el título de Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, expedida por la Universidad de Pamplona. (Acta 372 del 14/12/2001).

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales, es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente.

Que la presente resolución no surte efectos fiscales.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Ascender al educador(a) GARCIA TORRES MARLA PATRICIA, identificado(a) con C.C. No. 32869278 al grado 7 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponer por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en el edificio de la gobernación piso 2 en la ciudad de Barranquilla, en horarios de oficina

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de Hoja de Vida para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Barranquilla (Atl), a los

CARLOS PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

21 DIC. 2012
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE EDUCACION
Escalafón
El presente Acto Administrativo fue Notificado por Edicto
De Fecha
COORDINADOR